



# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 943845**

Cúcuta, viernes, 19 de junio de 2020

La Resolución de Liquidación Oficial No943845 de fecha viernes, 19 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) FUNDACION-PARA-UN-NUEVO-SER-FUNDA, propietario (s) del predio catastral No 010600070007000 ubicado en A 5 7N 86 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos PESOS (\$5,569,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 5 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La presente es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) FUNDACION-PARA-UN-NUEVO-SER-FUNDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010600070007000 por la suma de: Cinco millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos PESOS (\$5,569,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) FUNDACION-PARA-UN-NUEVO-SER-FUNDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) FUNDACION-PARA-UN-NUEVO-SER-FUNDA, Propietario(s) del predio No. 010600070007000 ubicado en A 5 7N 86 ZONA INDUSTRIAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDIA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO  
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO  
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 14 OCT 2020 Fecha: 27 OCT 2020

*[Firma]*  
Firma Funcionario Documentación:

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*[Firma]*

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe número
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No reclamado
<input type="checkbox"/> Copiado	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> Faltado	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Recien Errada  
 No Perdida

Juan Llamas  
630017

**13 OCT 2020**